MENDOZA, 26 JUL 2018

VISTO:

La NOTA-CUY: Nº 14610/2018, mediante la cual la señorita FARRUGGIA Gisela, (DNI: 34.025.738) solicita considerar su situación académica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 8-10 obra el informe de la situación psicopedagógica de la alumna de referencia elaborado por el SAPOE (Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante) en el cual se sugiere por razones de índole familiar y económico/laboral, no aplicar por esta única vez la Ordenanza Nº 45/2016, y posibilitarle la reinscripción como alumna activa y el cursado regular de la carrera de Odontología, sin más obligaciones durante el ciclo académico actual que las dispuestas para todo estudiante en esa misma condición.

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 15 de mayo de 2018 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe de la Psicopedagoga EVELINA HAIST del SAPOE referido a la situación psicopedagógica de la alumna FARRUGGIA Gisela, (DNI: 34.025.738),por lo cual se establece no aplicar por esta única vez la Ordenanza Nº 45/2016, y posibilitarle la reinscripción como alumna activa y el cursado regular de la carrera de Odontología, sin más obligaciones durante el ciclo académico actual que las dispuestas para todo estudiante en esa misma condición.

ARTÍCULO 2°:.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION Nº **123**

F.O.
hg

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA